



CONCEJO

**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020  
(08/01/2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA Y NOMBRA PERSONERO  
MUNICIPAL DE UNE CUNDINAMARCA**

El Concejo Municipal de Une - Cundinamarca, en uso de sus atribuciones, Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política numeral 8 y Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los Artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994 respectivamente, el Decreto 2485 de 2014, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal de Une - Cundinamarca, debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y para el caso sub examine, con la función designada en el numeral 8 del referido artículo que ordena al Concejo Municipal "*Elegir personero para el periodo que fije la Ley y las demás funciones que esta determine*".

Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de Enero del año que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho de la igualdad y el debido proceso.

Que el Concejo Municipal de Une Cundinamarca y la CORPORACION DE COLOMBIA IDEAS el día 20 de septiembre del 2019 realizo el convenio de cooperación suscrito entre la corporación universitaria de Colombia ideas y el

CONCEJO MUNICIPAL UNE CUNDINAMARCA  
Carrera 4 No. 3-25 – Telefax: 0918488327  
E:mail concejone1819@gmail.com

CONCEJO



## CONCEJO

concejo municipal Une Cundinamarca , para llevar a cabo el Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero (a) Municipal.

Que el Decreto 2485 de 2014 en su artículo 4 dice que Con los resultados de las pruebas el Concejo Municipal o Distrital elabora en su estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero con la Persona que ocupe el primer puesto de la lista.

Que el día 31 de diciembre de 2019 se radico en la Corporación el oficio CMU 179 del 31 de diciembre de 2019 , donde la Mesa Directiva de la Vigencia 2019 da a conocer la lista de legibles del concurso público y abierto que se adelantó con la corporación universitaria de Colombia ideas, donde los mayores puntajes obtenidos son :

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE COMPORTAMENTAL	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	PESO PORCENTUAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO				
		Puntaje Mínimo Aprobatorio		PUNTAJE				
		(70 Puntos)		70%			15%	
1	1,072,649,692	82	57.4	49.20	7.38	1.00	0.05	64.83
2	1,026,287,335	70	49	49.40	7.41	5.24	0.26	56.67

Que el día ocho mediante resolución N° 002 del día 8 de Enero del 2020 , se procede a realizar los ponderados porcentuales finales los cuales son los siguientes :

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES	PESO PORCENTUAL PRUEBA COMPORTAMENTAL	VALORACION DE ANTECEDENTES	PESO PORCENTUAL	VALORACION DE LA ENTREVISTA	TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO					
		PUNTAJE MINIMO APROBATORIO		PUNTAJE					
		(70 PUNTOS)		70%				15%	
1	1,072,649,692	82	57,4	49,20	7,38	1,00	0,05	0,66	65,49
2	1,026,287,335	70	49	49,40	7,41	5,24	0,26	10,0	66,67

CONCEJO MUNICIPAL UNE CUNDINAMARCA  
Carrera 4 No. 3-25 – Telefax: 0918488327  
E:mail concejone1819@gmail.com

CONCEJO



## CONCEJO

Que según los resultados por parte de la corporación Colombia de IDEAS y la entrevista por parte del honorable Concejo Municipal, Fue ratificada como Personera del Municipio de Une Cundinamarca, el Doctora **YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.335 expedida en Bogotá. Para un periodo de cuatro años que iniciara el 01 de marzo de 2020 y concluirá el último día del mes de Febrero del año 2024, de Conformidad al Acta No. 008 del ocho (08) de Enero del año dos mil veinte (2020).

Por lo anterior la Mesa Directiva de esta Corporación.

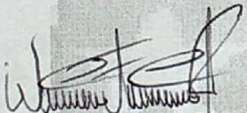
## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a la Doctora Yenifer Roció Ardila Romero, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.335 expedida en Bogotá, como **Personera** del Municipio de Une Cundinamarca, para el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo del año dos mil veinte (2020), hasta el último día del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

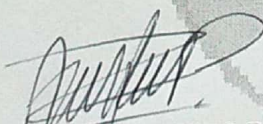
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

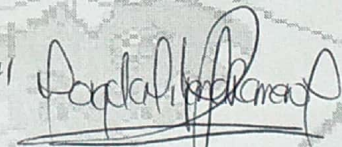
## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Une Cundinamarca, a los ocho días (08) días del mes de Enero del año dos mil Veinte (2020).

  
WILSON FERNANDO ROMERO  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO LEAL  
PRIMER VICEPRESIDENTE CONCEJO

  
ALFONSO ROMERO PARDO  
SEGUNDA VICEPRESIDENTE CONCEJO

  
MAGDA MILENA ROMERO MORA  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL UNE CUNDINAMARCA  
Carrera 4 No. 3-25 – Telefax: 0918488327  
E:mail concejone1819@gmail.com

# CONCEJO



CONCEJO

**CONSTANCIAS Y FIRMAS RESOLUCION No. 004 DE 2020  
(08/01/2020)**

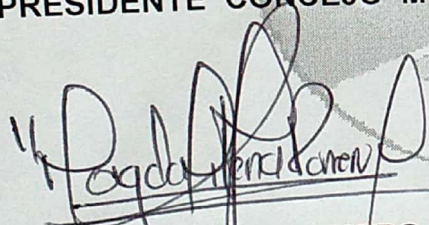
Se deja constancia, que el PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION, se retira de las instalaciones; motivo por el cual se firma por parte de dos de los tres integrantes del Honorable Concejo Municipal.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Une Cundinamarca, a os ocho (08) días del mes de Enero de año dos mil Veinte (2020).

  
**WILSON FERNANDO ROMERO**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

  
**ALFONSO ROMERO PARDO**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE CONCEJO

  
**MAGDA MILENA ROMERO MORA**  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL